



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Gestiona 7791/19

INMACULADA SANZ ROCA (1 de 2)
ADMINISTRATIVA
Fecha Firma: 13/01/2021
HASH: e9fe908ebcc97f617774422ca623292



ENRIQUE SAEZ PERTUSA (2 de 2)
ARQUITECTO TECNICO
Fecha Firma: 13/01/2021
HASH: 1d2128f2562d4e8c915937d0ff32db21



ANUNCIO

Por el presente Anuncio se da publicidad al **ACTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO CON EL OBJETO DE DOTACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE PERSONAL DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN DE AGRUPACIONES PROFESIONALES (PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ALBAÑILERIA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SEPUTLURERO, ETC...), DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA. (EXPTE. Nº 7791/2019)**

Por el Presidente del Tribunal se da cuenta de las alegaciones presentadas por el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, y que son como sigue:

1.- Dña., Maria Jesús Tomas Castillo, (Registro de Entrada electrónico nº 7816/2020 de 03/12/2020), por el que solicita revisión del ejercicio para comprobar el resultado: Examinado el mismo es conforme con la calificación otorgada.

2.- D. Ruben Viudes Martínez, (Registro de Entrada electrónico nº 7746/2020, de 02/12/2020), por el que solicita la anulación de las preguntas nº 17 y 19.

PREGUNTA nº17- “ La mejor forma de compactar la arena de playa es:”
Respuesta. B- Mediante inundación.

PREGUNTA nº 19- “¿Cómo se solucionan las humedades por condensación?”
Respuesta. A- Con buena ventilación.

1.- Sobre la pregunta nº 17, alega que la respuesta válida es incorrecta y explica que cuando un terreno se llena de agua se produce un fenómeno denominado licuefacción y este se vuelve muy inestable y peligroso por la presencia de agua.

Estudiada la alegación, el tribunal entiende que :

a) El fenómeno denominado licuefacción del terreno se produce en presencia de movimientos vibratorios rápidos y persistentes, como puede ser un sismo de larga duración, no siendo el caso que nos ocupa.



Cód. Validación: 6TPNEHMTR4P6MDZD2FS664JRC. | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- b) Si pisamos la arena de playa en su medio natural en dirección al mar, existe un primer tramo en el que nuestros pies se hundan solo un poco y conforme avanzamos hacia la zona más húmeda el terreno se vuelve cada vez más firme.

Esto se produce porque en esta zona ha actuado el agua por inundación, la cual tiene la capacidad de **compactar** los terrenos granulares redistribuyendo los granos y arrastrando el material más fino hacia abajo.

Cuando el agua se va filtrando por drenaje hacia capas inferiores los huecos intersticiales entre granos pasan de estar ocupados por agua a estarlo por aire, estos huecos de aire permiten que otros granos menores ocupen su lugar, produciéndose la compactación.

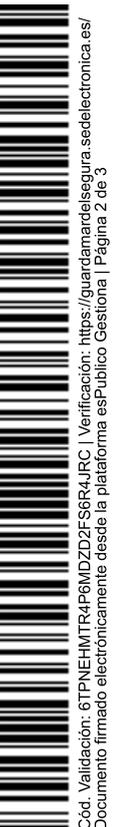
En base a las anteriores consideraciones, el tribunal acuerda **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 17.

2.- Sobre la pregunta nº 19, alega que la respuesta válida es incorrecta y entiende que la correcta sería la C- Con pintura impermeabilizante. Describe un supuesto de una pared que al pintarla con dicha pintura impermeabilizante, la humedad no pasaría al interior de la pared. Y que no tiene sentido dejar una estancia siempre ventilada tanto en invierno como en verano.

Estudiada la alegación, el tribunal entiende que:

- a) En la pregunta nº 19 no se especifica que la humedad afecte únicamente a una pared, se cuestiona sobre las humedades por condensación en general, es decir, también las que afectan a ventanas, muebles, suelos, ropa, etc., donde la respuesta elegida por el alegante no es viable, aparte de que la humedad persistiría condensada sobre la pintura impermeable sin dar solución al problema.
- b) Sobre la forma de ventilación de los espacios, existen diversas soluciones adecuadas a cada caso para conseguir el equilibrio entre el exceso de humedad interior que propicia la condensación y los diferentes sistemas de climatización natural o artificial, tanto en verano como en invierno.

En base a las anteriores consideraciones, el tribunal acuerda **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 19.





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Gestiona 7791/19

3- D. Jesús Jimenez Mateo, (Registro de Entrada 12091/20 de 7 de diciembre), en el que solicita la anulación del examen tipo test al considerar que no se trata de una prueba teórico-práctica, y beneficia a los aspirantes acostumbrados a los test en detrimento de los acostumbrados a la práctica con materiales y herramientas.

El tribunal entiende que la prueba teórico- práctica realizada por medio de un cuestionario tipo test, cumple los requisitos establecidos en las bases que rigen el procedimiento, en cuanto que se trata de una prueba con soporte teórico que versa sobre conocimientos prácticos de nociones básicas de jardinería, albañilería y mantenimiento de instalaciones.

En base a la anterior consideración, el tribunal acuerda **DESESTIMAR** la alegación.

En Guardamar del Segura a 13 de enero de 2021

El Presidente del Tribunal

La Secretaria

Fdo.: Enrique Saez Pertusa

Fdo.: Inmaculada Sanz Roca.



Cód. Validación: 6TPNEHMTR4P6MDZD2FS6R4JRC | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3